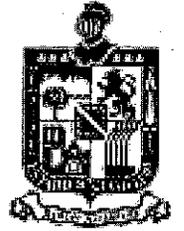




# Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN  
"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 26 de Abril de 2017

## Índice Sección Tercera



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

27 APR 26 10:26  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1963



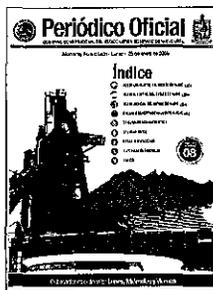
Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 248. SE REFORMA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL PARA ADOPCIONES.....	3-4
DECRETO NÚM. 249. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ....	5-6



**Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Nuevo León

**Manuel Florentino González Flores**  
Secretario General de Gobierno

**Pedro Quezada Bautista**  
Coordinador de Asuntos Jurídicos

## Directorio

**Homero Antonio Cantú Ochoa**  
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y  
Atención Ciudadana

**Verónica Dávila Moya**  
Responsable del Períódico Oficial del  
Estado



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ GALDERÓN,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS  
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del  
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚM..... 248

**Artículo Primero.-** Se reforma la fracción III al Artículo 2o de la Ley que Crea el Consejo Estatal de Adopciones, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.-** El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. a II .....
- III. Dar seguimiento por un periodo no menor de dos años a cada menor entregado en adopción en el Estado, así como en el supuesto de que las instituciones públicas de otras Entidades lo soliciten. Presentando un informe semestral al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado del seguimiento efectuado.
- IV. a XV .....

**Artículo Segundo.-** Se reforma el Artículo 398 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 398.-** El Juez que aprueba la adopción remitirá copia de la sentencia al Oficial del Registro Civil del lugar para que levante el acta correspondiente y al Consejo Estatal de Adopciones, para que realice el seguimiento de la adopción del menor, quien deberá llevar a cabo como mínimo dos visitas durante el año, en un periodo no menor de dos años, contados a partir de la fecha en que se otorgó la adopción, incluyendo las realizadas por particulares y las tramitadas por instituciones públicas y privadas.

TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Poder Ejecutivo

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE: DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ; PRIMER SECRETARIA: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.- Rúbricas.-

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 28 de marzo de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIMÉ HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ  
FLORES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 248 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXIV LEGISLATURA, EN FECHA 27 DE MARZO DE 2017, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2017.